



Montevideo, 20 de marzo de 2020.-

R.de D. N° 088/2020
Acta 1070
EE2020-67-001-000285

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra OC-482-2020 por \$3.542.183,18 (tres millones, quinientos cuarenta y dos mil, ciento ochenta y tres c/ 18/100), correspondiente al ajuste del proyecto ejecutivo y construcción de algunas obras complementarias a las ya ejecutadas en el interior de la Caja Logística de la nueva PLP de la ANC, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción al amparo del art. 33 literal C) numeral 22 del TOCAF, adjudicada por Resolución de Directorio N° 325/2019 de fecha 24 de octubre de 2019 a la empresa CONAMI LTDA.

RESULTANDO: Que la Contadora Delegada expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF, en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO: I) I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la Ley N° 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal B de la Constitución de la República deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto; II) Que los servicios corresponden a la adjudicación de la Compra Directa por Excepción cuyo objeto es el *“Ajuste al proyecto ejecutivo y construcción*

de obras complementarias Planta Logística Postal (PLP) para el interior de la Caja Logística” adjudicados según R.de D N° 325/2019 –Ajuste Paramétrico del Avance N° 2-; III) Que dichos servicios no llegaron a ejecutarse en el ejercicio 2019, razón por la cual se confeccionó Orden de Compra en el presente año, correspondiendo en esta etapa de Avance N°2 a la OC N° 482-2020. IV) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que las obras complementarias son indispensables para comenzar con la operativa postal en la Planta Logística, en cumplimiento con la normativa dispuesta por la Dirección Nacional de Aduanas.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra OC-N° 482-2020- correspondiente al ajuste del proyecto ejecutivo y construcción de algunas obras complementarias a las ya ejecutadas en el interior de la Caja Logística de la nueva PLP de la ANC- Avance N° 2-, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL